



SMA formula cargos graves contra cuatro proyectos de extracción de áridos en tres regiones

Posted on Septiembre 18, 2026

La Superintendencia del Medio Ambiente inició procedimientos sancionatorios contra titulares de faenas en la Región Metropolitana, Maule y Aysén. En Lampa, la autoridad detectó una modificación del proyecto Ciudad Satélite Larapinta que habría incorporado extracción industrial de áridos sin contar con una nueva evaluación ambiental.

La **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** formuló cargos contra cuatro titulares de proyectos ubicados en las regiones Metropolitana, del Maule y de Aysén por incumplimientos vinculados a la **extracción industrial de áridos sin la evaluación ambiental exigida.**

Los casos corresponden a faenas ubicadas en **Lampa, Licantén, San Rafael y Aysén**, donde la autoridad detectó proyectos ejecutados sin la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA) o modificaciones que no habrían sido sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El superintendente del Medio Ambiente, **Emanuel Ibarra**, señaló que la extracción de áridos a escala industrial puede generar impactos en cauces, pozos y suelos, por lo que llamó a los titulares a desarrollar sus proyectos dentro del marco ambiental vigente.

Caso de Lampa: extracción de áridos vinculada a proyecto inmobiliario

En la **Región Metropolitana**, la formulación de cargos apunta a **Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolén S.A.**, titular del proyecto **Ciudad Satélite Larapinta**, ubicado en Lampa.

La investigación comenzó luego de una **autodenuncia presentada por la propia empresa**. De acuerdo con los antecedentes de la SMA, durante la fiscalización se constató la ejecución de extracciones de suelo que no estaban contempladas en la aprobación ambiental original del proyecto, correspondiente a la **RCA N°323/2001**.

La autoridad calificó como **grave** la infracción atribuida, debido a que la modificación habría implicado extracción de áridos a escala industrial sin contar con una nueva RCA.

Según la SMA, se constató la **remoción de más de 100 mil metros cúbicos de material** y una superficie intervenida igual o superior a cinco hectáreas.

Ibarra destacó este caso debido a que el titular recurrió a la figura de la **autodenuncia**, entregando antecedentes para iniciar un proceso de regularización ambiental.

Dos investigaciones por extracción de áridos en el Maule

En la Región del Maule, la SMA formuló cargos contra dos proyectos.

El primero corresponde a **Áridos Placilla**, ubicado en la comuna de Licantén. La investigación se inició después de tres denuncias y contempló inspecciones en terreno y análisis de imágenes satelitales realizados por el equipo de Geoinformación de la SMA.

Los antecedentes permitieron constatar, según la autoridad, **extracción de áridos en las proximidades del río Mataquito desde al menos 2022**, con un volumen superior a 50 mil metros cúbicos de material removido.

La infracción fue calificada como **grave** por la ejecución de un proyecto de extracción de áridos en un cauce sin contar con RCA.

El segundo caso corresponde al proyecto **Áridos Espinoza San Rafael**, cuyo titular es Cristian Luis Ávila Espinoza.

Tras una solicitud de un organismo sectorial y distintas actividades de fiscalización, la SMA constató la operación de una **faena de extracción y procesamiento de áridos**, que incluye una planta de lavado que capta agua del canal San Rafael y descarga al río Claro.

La autoridad atribuyó una infracción grave por la ejecución de un proyecto de extracción y procesamiento de áridos en pozos sin RCA. Según los antecedentes de la SMA, la faena habría removido **más de 100 mil metros cúbicos de material** y ocupado una superficie igual o superior a cinco hectáreas.

Caso de Aysén incluye incumplimiento de ingreso al SEIA

En la Región de Aysén, el procedimiento corresponde al proyecto **Extracción de Áridos - Pozo El Espejo**, cuyo titular es Marlene Balboa Álvarez.

La investigación comenzó después de dos denuncias y tres actividades de fiscalización. Posteriormente, la SMA inició un procedimiento para requerir el **ingreso del proyecto al SEIA**, instrucción que, según la autoridad, no fue cumplida.

En este caso se formularon dos cargos. El primero corresponde a la ejecución de una extracción de áridos de dimensiones industriales sin RCA, con un volumen superior a **100 mil metros cúbicos**, infracción calificada como leve.

El segundo apunta al **incumplimiento del requerimiento de ingreso al SEIA** instruido por la SMA mediante la Resolución Exenta N°1708/2022. Esta infracción fue calificada como grave.

Titulares aún pueden presentar sus descargos

La formulación de cargos **no constituye por sí misma una sanción definitiva**. Los titulares deberán continuar el procedimiento administrativo ante la SMA y tendrán la posibilidad de presentar sus antecedentes y ejercer su derecho a defensa.

Tras la notificación de los cargos, cuentan con **15 días hábiles para presentar un Programa de**

Cumplimiento (PDC) y con 22 días hábiles para formular sus descargos.

Los antecedentes de cada procedimiento pueden ser consultados en el **Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA)** de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El Maipo